

1922 *ORDEN de 6 de noviembre de 2007, por la que se extingue la autorización, por cese de sus actividades, al Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria, ABC de Telde, Gran Canaria, para impartir enseñanzas de Educación Infantil, Primaria y Secundaria.*

Examinado el expediente iniciado por la Dirección General de Centros e Infraestructura Educativa, en el que se solicita la extinción de la autorización, por cese de sus actividades, al Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria ABC de Telde, Gran Canaria, para impartir enseñanzas de Educación Infantil, Primaria y Secundaria, y de acuerdo con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Que según consta en el Registro Especial de Centros Docentes de la Dirección General de Centros e Infraestructura Educativa, el Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria, ABC (35009280), con domicilio en la carretera General, 55, Telde, Gran Canaria, tiene actualmente autorización definitiva para impartir las siguientes enseñanzas: Educación Infantil, 3 unidades y 75 puestos escolares, Educación Primaria, 6 unidades y 150 puestos escolares, Educación Secundaria Obligatoria, 4 unidades y 120 puestos escolares.

Segundo.- La titularidad del mismo la ostenta la entidad mercantil Centro Internacional de Enseñanza, S.L., con C.I.F. B35471366, siendo su representante, de acuerdo con la información registral, D. Marcelino Juan Sánchez Vicente, con D.N.I. 783449T.

Tercero.- Con fecha 17 de julio de 2007, la Dirección General de Promoción Educativa, solicita informe a la Inspección de Educación, para verificar si el Centro ABC ha realizado algún tipo de actividad encaminada a iniciar el curso escolar 2007/08.

Cuarto.- Con fecha 11 de septiembre de 2007, la Dirección General de Promoción Educativa, a partir de la información recabada a través de la Inspección de Educación, solicita que se inicie el procedimiento de extinción de la autorización para impartir enseñanzas de régimen general al Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria ABC, por cese de actividad en el mismo.

Quinto.- Con fecha 10 de octubre de 2007, se publica en el Boletín Oficial de Canarias, Resolución de 24 de septiembre de 2007, del Ilmo. Sr. Director General de Centros e Infraestructura Educativa, por la que se acuerda la apertura de expediente de extinción de la autorización, por cese de sus actividades, para impartir enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria, del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria ABC

de Telde, Gran Canaria, y se emplaza a cuantos pudieran aparecer como interesados en el procedimiento de extinción de la autorización.

Sexto.- No constan alegaciones, ni presentación de documentos, ni justificantes por parte de los interesados, al trámite de audiencia en el expediente referenciado.

No obstante, Dña. Dácil Coello Santana, abogada, en nombre y representación de la entidad mercantil Centro Internacional de Enseñanzas, S.L. con C.I.F. B35471366, en virtud de poder general para pleitos, otorgado con fecha 22 de junio de 2007, ante el Notario del Iltre. Colegio de Notario de Las Palmas de Gran Canaria, D. Alfonso Zapata Zapata, con número de protocolo 1821, ante la Inspección General de Educación de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, comparece y manifiesta, que el centro escolar que representa ha interesado con fecha 12 de septiembre del corriente, la tramitación de expediente administrativo de conformidad con el II acuerdo entre la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, los Sindicatos y las Organizaciones Patronales del Sector de la Enseñanza Privada, sobre el ámbito, procedimientos y medidas aplicables a favor del profesorado de centros afectados por la no renovación total o parcial de los conciertos educativos, ante la imposibilidad de continuar con su actividad docente debido, entre otras, a la ausencia de alumnado para el curso escolar 2007/08.

Séptimo.- Se constata mediante informe emitido por la Inspección de Educación, la imposibilidad de incorporación del profesorado para iniciar el curso escolar 2007/08, por encontrarse el Centro cerrado y sin ningún tipo de actividad académica ni administrativa, no constando tampoco en la Dirección General de Centros e Infraestructura Educativa, datos sobre la prematrícula para el curso escolar 2007/08, por lo que no hay alumnos matriculados para ese curso escolar, lo que viene a provocar una situación de grave menoscabo para las arcas públicas al tener el Centro concierto concedido para el período escolar 2005/06 al 2008/09, mediante Orden de 19 de septiembre de 2005 (B.O.C. nº 197, de 6.10.05), modificada por Orden de 15 de diciembre de 2006 (B.O.C. nº 12, de 17.1.07).

Octavo.- De acuerdo con la propuesta de 5 de noviembre de 2007 del Ilmo. Sr. Director General de Centros e Infraestructura Educativa, por la que se propone la extinción de la autorización, por cese de sus actividades, del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria ABC de Telde, Gran Canaria, para impartir enseñanzas de Educación Infantil, Primaria y Secundaria, a partir del curso escolar 2007/08.

Y de conformidad con los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único.- De conformidad con la Orden de 13 de mayo de 1993, por el que se establece el procedimiento de autorización de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general (B.O.C. nº 75, de 11.6.93), en su redacción actual, que en su título IV, artículos 17 y siguientes, regula la extinción de la autorización de los centros docentes por cese de sus actividades.

En virtud de las competencias atribuidas en el artículo 32 de la Ley 1/1983, de 14 de abril, del Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 11, de 30.4.83), el artículo 29 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias (B.O.C. nº 96, de 1.8.90), en su redacción actual, los artículos 4 y 5 del Decreto 113/2006, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de La Consejería de Educación, Cultura y Deportes (B.O.C. nº 148, de 1.8.06), en su redacción actual y el Decreto 208/2007, de 13 de julio, del Presidente, de nombramiento como Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias (B.O.C. nº 141, de 14.7.07),

DISPONGO:

Primero.- Extinguir la autorización, por cese de sus actividades, al Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria ABC de Telde, Gran Canaria, para impartir enseñanzas de Educación Infantil, Primaria y Secundaria, a partir del curso escolar 2007/08.

Segundo.- Inscribir la extinción de la autorización en el Registro Especial de Centros Docentes de la Dirección General de Centros e Infraestructura Educativa, de acuerdo con el artículo 20.2 de la Orden de 13 de mayo de 1993, por el que se establece el procedimiento de autorización de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general (B.O.C. nº 75, de 11.6.93), en su redacción actual.

Tercero.- Publicar en el Boletín Oficial de Canarias la presente Orden de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.6 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), en su redacción actual.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o bien directamente cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia

de Canarias en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de esta Orden, significándole que en caso de interponer recurso potestativo de reposición, no podrá acudir a la vía contencioso-administrativa en el plazo de un mes a contar desde que hubiera interpuesto el citado recurso. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno interponer.

Santa Cruz de Tenerife, a 6 de noviembre de 2007.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN,
UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES,
Milagros Luis Brito.

1923 *ORDEN de 19 de noviembre de 2007, por la que se delegan determinadas atribuciones en distintos titulares de Centros Directivos del Departamento.*

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 1 de agosto de 2006 se publicó en el Boletín Oficial de Canarias el Decreto 113/2006, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Segundo.- Dicha disposición administrativa establece en su Disposición Derogatoria Única que "Queda derogado el Decreto 305/1991, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en el presente Decreto."

Tercero.- Que entre dichas disposiciones de inferior rango se encuentran la Orden de 15 de enero de 1992 y la Orden de 10 de febrero de 1992 por la que se delegan atribuciones en distintos titulares de Centros Directivos del Departamento (B.O.C. nº 11, de 24.1.92 y B.O.C. nº 27, de 26.2.92, respectivamente).

Cuarto.- Que dada la necesidad de actualizar las disposiciones legales correspondientes para no paralizar las actuaciones administrativas de la gestión del gasto de los distintos Centros Directivos de esta Consejería,

Y de acuerdo con los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- En aplicación del artículo 31.3 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, en su redacción actual determina que "El ejercicio de las